

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que de conformidad al Art. 96, Inc. 20 de la Constitución Política del Estado, es facultad del señor Presidente de la República el proponer los ascensos al grado de General;

Que la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, en su Art. 97, inc. b, establece que el Jefe de Estado Mayor de Ejército debe tener el grado de General de Brigada y que la Ley de Administración de Personal de las Fuerzas Armadas, en su Art. 78, determina que el ascenso es un derecho que se confiere de acuerdo a las necesidades orgánicas de las Fuerzas Armadas;

Que por determinación del Comando General de Ejército ha sido designado Jefe de Estado Mayor el señor Coronel DAEM. Angel Mariscal Gómez, siéndolo por tanto necesaria su promoción al grado inmediatamente superior;

Que por razones de jerarquía el señor Comandante de Ejército no puede tener el mismo grado que su inmediato colaborador;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Dispónese los siguientes ascensos:

•

AL GRADO DE GENERAL DE DIVISION: GRAL. BRIG. CELSO TORRELIO VILLA.

•

AL GRADO DE GENERAL DE BRIGADA: CNL. DAEM. ANGEL MARISCAL GOMEZ.

El señor Ministro de Estado en la Cartera de Defensa Nacional queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wálido Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Jorge Salazar Crespo, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Marcelo Galindo de Ugarte, Alberto Saenz Klinsky.